



ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP. EN LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.



SANTIAGO, 04 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3771

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3. Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. La Ley N° 20.424 "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. El Decreto Supremo N° 248, de 2010, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Resolución Exenta N° 4513, de 14.Jul.2016 "Designa Equipo Líder de Proyecto NICSP de la SS.FF.AA."
8. Resolución Exenta N°182, de 12.Ene.2018 "Designa Encargados de Inventario por Áreas de la SS.FF.AA. en el marco de la implementación de las NICSP".
9. Oficio CGR. N° 43790, de 14.Dic.2017 "Autoriza Solicitud de Extensión del Periodo de Transición para Implementar las Normas NICSP-CGR."
10. Oficio CGR. N° 16, de 2015 "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR."
11. Oficio CGR. N° 96.016, de 2015 sobre "Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP-CGR."
12. Oficio CGR. N° 73121, de 14.Sep.2015 "Imparte Instrucciones a los Servicios e Instituciones del Sector Público para la Primera Adopción de la Normativa Contable aprobada en la Resolución N° 16 de 2015".
13. Guía para la Implementación Institucional de las NICSP-CGR, de Septiembre de 2015.
14. Guía práctica de Activo Fijo de la Contraloría General de la República 2014
15. Decreto N° 162, de 12.Mar.2018 que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución CGR. N° 16, de 2015, la Contraloría General de la República establece que la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, será de aplicación obligatoria a partir del 01.ENE.2016 para todas las Entidades del Sector Público a que se refiere el artículo 2° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.
2. Que mediante Oficio CGR N° 73.121, de 14.SEP.2015, la Contraloría General de la República imparte instrucciones para la primera adopción de la normativa contable aprobada por Resolución CGR. N° 16, de 2015, y la Guía para la Implementación Institucional de la CGR. que sirve de apoyo al procedo de implementación de las NICSP.
3. Que por Oficio N° 43790, de 14.DIC.2017, la Contraloría General de la República autorizó a la Subsecretaría para las FF.AA. extender hasta el término del año 2018, el período de transición para contabilizar los ajustes de la primera adopción de la normativa contable y para finalizar el proceso de regularización del activo fijo.
4. Que considerando la necesidad de establecer criterios específicos, derivados de la norma general que sean de común aplicación en la Subsecretaría para las FF.AA.

RESUELVO

- 1° Establécense las siguientes Directrices para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Subsecretaría para las FF.AA.
1. La Subsecretaría para las FF.AA. se registrá para todos los efectos contables por la normativa, procedimientos e instrucciones de contabilidad general de la nación NICSP-CGR. emanados de la Contraloría General de la República.
2. La Subsecretaría para las FF.AA. en lo que respecta a la norma específica de bienes de uso y activos intangibles no adoptará una política contable de grupos homogéneos, por lo que serán reconocidos según el monto individual que establece la normativa para estos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, independiente de cuál sea el valor de los bienes, se debe mantener un control administrativo que incluya el control físico de las especies.
3. La Subsecretaría para las FF.AA. considerará como gasto patrimonial las adquisiciones por concepto de bienes de consumo, necesarios para el funcionamiento del Servicio. La administración, resguardo y control de estos bienes la ejercerá el Departamento de Adquisiciones a través del área de Bodega de Consumo.
4. Los Departamentos dependientes de la División Presupuesto y Finanzas deberán actualizar sus manuales de procedimientos en armonía con la Resolución CGR. N° 16, de 2015. Así también, la División Presupuesto y Finanzas instruirá a las demás Divisiones dependientes de la Subsecretaría para las FF.AA. sobre el alcance específico de la normativa NICSP-CGR. que pudiere involucrar a sus áreas de trabajo, con el propósito que sean incorporados en sus respectivos procedimientos internos.
5. Las Divisiones, Departamentos, Unidades o Áreas que conforman la Subsecretaría para las FF.AA. cuando sean requeridos, deberán entregar a la División Presupuesto y Finanzas los antecedentes necesarios para el adecuado registro contable y presentación de información en los estados financieros conforme lo establecido en Resolución CGR. N° 16, de 2015.

6. Le corresponderá a la División de Auditoría, asegurar a través de los mecanismos de control interno el cumplimiento de los objetivos del proyecto de implementación de las NICSP en la Subsecretaría para las FF.AA.

- 2° Difúndase la presente Resolución a los funcionarios de la Subsecretaría para las FF.AA.

- 3° Publíquese la presente Resolución Exenta en el Portal Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las FF.AA.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario para las Fuerzas Armadas



DISTRIBUCIÓN:

1. SS.FF.AA. Gabinete MDN.
2. SS.FF.AA. Gabinete Subsecretario
3. SS.FF.AA. División Auditoría
4. SS.FF.AA. División Presupuesto y Finanzas
5. SS.FF.AA. División Administrativa
6. SS.FF.AA. División de Asuntos Institucionales
7. SS.FF.AA. División Jurídica
8. SS.FF.AA. Depto. Contabilidad
9. SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
10. SS.FF.AA. Depto. Presupuesto
11. Coord. Implement. NICSP-SSFFAA.
JFGB/RQR/cvy

